

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0437

Proceso: Aprehesión
Dte: Finesa s.a.
Ddo: Julia Alba Ramírez de Giraldo
Rad: 2021-0168-00

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por FINESA S.A., por intermedio de apoderado contra MARIA ALEYDA BATERO TRUJILLO, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA MAZDA, COLOR GRIS GRAFITO, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2013, PLACAS HDY-331, CAHSIS 9FCBL86L60102651.

3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- RECONCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante al abogado Jorge Naranjo Domínguez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16597691 y T.P. No. 34.456 del CSJ, lo anterior en virtud al memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0618 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

005aa1d9a639066f295c1a2d05bf4d63e1ab99f5f9dcf6862ee7b0f0c6702563

Documento generado en 25/03/2021 01:44:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**